



Diei te maravedis.

SEILLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, CIENTO Y
QVATRO.

vacuar y conferir cosas tocantes al Servicio de
Su Magestad, bien, y utilidad de esta Republica. Ha
saber el Señor Don Sebastian Ventura de Sotomayor del
Consejo de Su Magestad. Alcaide Honorario del Ciu-
dad de la Real Ch. de Granada. Comendador y Capitan
de Guerra de esta Ciudad, y los Señores, Marques de
Aubria, Don Juan de Moya, Don Antonio Ferrer, Don
Juan Garcia Alcazar, Don Camilo Sabido de Soto

En este Ayuntamiento se ha visto la Real Cedula
de Su Magestad, y Señores del Consejo por la que se de-
clara que ningun empleado en Rentas compete
privilegio alguno que impida a los Dueños Propietarios
de Casas el uso libre de ellas, y que solo deben
pagar de ellos los caros que se refieren. Que Vista por
esta Ciudad Acordo se que Cumpla y execute y
se ponga en el Lugar de donde corresponde

En este Ayuntamiento se ha visto la Real
Cedula de Su Magestad y Señores del Consejo por la
qual se manda observar la Ley quarta, Titulo once
libro Quinto de la Recopilacion, y en su
Consecuencia se prohibe absolutamente

Impreso en la
Real Audiencia de
Granada en el mes de
Agosto de 1704.

Impreso en la
Real Audiencia de
Granada en el mes de
Agosto de 1704.

